



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Dieciocho de noviembre de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2021-00177-00

En el proceso ordinario laboral instaurado por MABEL CRISTINA ÁLZATE MAYA en contra de ESTRATEGIA Y PRODUCCIÓN S.A., en atención al memorial allegado al canal digital del despacho por el apoderado de la sociedad demandada en la cual solicita la reprogramación de la diligencia que se tiene programada para el día de hoy y las manifestaciones realizadas por la parte demandante, observa el Despacho que si bien al apoderado judicial de la parte actora le asiste la razón en cuanto a que el termino de la calamidad ya culminó, se debe de poner de presente que en este proceso solo ha actuado como apoderado de la pasiva el doctor Alfonso Marino Ricardo.

Por su parte, se evidencia que dicho apoderado presenta una incapacidad hasta el 25 de noviembre del presente, en el archivo N° 48 del expediente digital, así las cosas se configura una causal de interrupción del proceso de conformidad al numeral 2° del art 159 del CGP, en tanto que el doctor Marino se encuentra incapacitado por 20 días a causa de una cirugía; así las cosas y atendiendo las razones que esboza la parte demandante con el fin de que no se vea afectado el trámite del proceso con dilaciones, se REPROGRAMA la AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO y DECRETO DE PRUEBAS y se fija fecha para realización de la diligencia el día TRES (3) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS DOS DE LA TARDE (2:00 P.M.), esto es, una vez superada la incapacidad que interrumpe el proceso.

Valga precisar que la mencionada diligencia se efectuará de manera virtual conforme a las directrices del Decreto Legislativo 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE,

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO
JUEZA

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. CERTIFICA:

Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 195

Hoy 19 de noviembre de 2021 a las 8 a.m.

Firmado Por:

Paola Marcela Osorio Quintero

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 002

Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3af1c0589762c35d0f48f1e396d7696f9c36b103c9514067ecdbd42d78b6f0dd

Documento generado en 18/11/2021 01:39:36 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>